



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÁQUEZA

Cáqueza (Cund.) dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

COMUNICADO

De: Juez Segunda Promiscuo Municipal de Cáqueza (Cundinamarca).
A: Delegados de la Fiscalía General de la Nación, Ministerio Público, Sistema Nacional de Defensoría Pública, abogados litigantes, partes, intervinientes y comunidad en general

La suscrita Juez Segunda Promiscuo Municipal de Cáqueza (Cundinamarca), considerando que:

1. La propagación del virus COVID-19 ha significado un gran desafío para la humanidad.
2. Desde marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó dicha enfermedad como una pandemia.
3. La administración de justicia en Colombia no ha sido ajena a las dificultades que representan los parámetros de distanciamiento social y en procura de mantener la salubridad, se ha comprometido con el acato a las campañas de aislamiento voluntario.
4. Por lo anterior, con apoyo en las herramientas de informática dispuestas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el decidido trabajo de quienes integran los despachos judiciales en Colombia, se han dispuesto y privilegiado los mecanismos de teletrabajo y por el mismo conducto, se ha propendido por ejercer al menos, en identidad de tiempos, cantidad y calidad, la integridad de todas las actuaciones judiciales en forma remota.
5. En el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cáqueza (Cundinamarca), contamos con una plataforma tecnológica que soporta los requerimientos de todos los intervinientes procesales y satisface las necesidades internas y externas de quienes laboramos en este Despacho.
6. Entre las herramientas de las que disponemos, vale destacar:
 - ✓ Micrositio en la página de internet de la Rama Judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-caqueza>
 - ✓ Correo electrónico institucional. j02prmpalcaqueza@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - ✓ Plataforma de videoconferencia con el aplicativo Microsoft Teams
 - ✓ Sistema de atención virtual en el aplicativo Microsoft Teams. <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a79ae5cb02c7a48458bc682eccc04a5bb%40thread.skype/1615923472355?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5->





[8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22766570f9-f7a3-41fb-9538-ef2f37dc8ecb%22%7d](#)

- ✓ Nube de almacenamiento de las actuaciones en el aplicativo Microsoft OneDrive. Las partes pueden pedir acceso para visualizar las actuaciones en donde intervienen.
- 7. Como se puede advertir, las anteriores herramientas se encuentran licenciadas y su empleo se encuentra avalado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, siendo las autorizadas para mantener la comunicación inherente a las actuaciones judiciales.
- 8. Es habitual que se produzcan comunicaciones informales a través de los medios personales de los integrantes de este Despacho, práctica que simplifica la interacción con fines de coordinación en los procedimientos, particularmente por cuanto se desarrolla a través de programas que son de común empleo como las llamadas vía celular y/o el sistema de mensajería WhatsApp, entre otros, mecanismos que, se muestran más afables y expeditos para quienes no desarrollan en forma permanente actividades que implican este tipo de comunicación y que por lo mismo, ante la eventualidad, son bienvenidas para nuestra práctica.

EXHORTA a los destinatarios de este comunicado a que, cuando se requiera la radicación formal de cualquier documento, petición o requerimiento para fines procesales, se haga con antelación suficiente para resolver y habilitar los medios que se requieran para solventar las situaciones que se presenten, **SIEMPRE** a través de los mecanismos institucionales relacionados en el punto 6 de este comunicado.

Lo anterior, en la medida que solo de esta manera se garantiza la trazabilidad en las comunicaciones desde el Juzgado y de parte de los usuarios, se podrá tener tranquilidad en que llegó a su destinatario, contando con la forma de demandar una respuesta oportuna.

INVITA a privilegiar la comunicación por las vías formales, para simplificar la función y enrutarla por un solo canal.

Cordial saludo

Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez

Firmado Por:





Rama Judicial

República de Colombia

Jhoana Alexandra Vega Castañeda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Caqueza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c884cfa95a2c615487a660be15c37fc83d87293b894411427449687b96844604

Documento generado en 16/11/2021 11:16:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

